



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2020-12839347-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP (Resolución aprobatoria Guía de procedimientos COVID-19 en HPI)

VISTO el expediente EX-2020-12839347-GDEBA-DSTAMMPGYDGSP por el cual tramita la aprobación de la “GUÍA DE PROCEDIMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19, EN HOGARES DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO” y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con la enfermedad por coronavirus 2019 (Covid-19);

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado mediante Ley N° 15.174 y modificado por Decreto N° 434/2020, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado;

Que por Ley N° 15.165 se declara el estado de Emergencia Social en Violencia de Género, autorizando al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, en el marco las acciones necesarias para prevenir y asistir situaciones de violencia familiar y por razones de género y diversidad, a disponer y reasignar las partidas presupuestarias necesarias, priorizando entre las líneas de acción previstas por la ley, la de fortalecer la Red de Hogares Integrales articulando las intervenciones entre las distintas jurisdicciones;

Que la emergencia sanitaria en el marco de la Pandemia COVID-19 exige tomar medidas específicas en relación con el ingreso, permanencia y salida de Hogares Integrales que albergan a mujeres víctimas de violencia de género y sus hijas e hijos;

Que según lo establecido por DECRE-2020-45-GDEBA-GPBA, el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual se encuentra facultado para revisar, actualizar, normativizar y monitorear los Hogares de Protección Integral públicos, privados y comunitarios con asiento en la Provincia, que formen parte de la Red Provincial de Hogares de Protección Integral;

Que a su vez, compete al Ministerio de Salud entender en el diseño e implementación de la política sanitaria provincial y vigilancia epidemiológica para la planificación estratégica y toma de decisiones en salud;

Que en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19 y en base a sus competencias, el Ministerio de Salud ha elaborado un Protocolo para la Prevención y Control de la enfermedad por Coronavirus 2019 (COVID-19) para sistematizar las acciones de respuesta integral obligatorias para todos los establecimientos de salud públicos o privados que desarrollen sus actividades en el territorio de la provincia de Buenos Aires, aprobado mediante RESO-2020-393-GDEBA-MSALGP;

Que resulta necesario impulsar una única estrategia provincial para el abordaje de las violencias por motivos de géneros, en el contexto de emergencia sanitaria por Covid-19, y en particular en los Hogares de Protección Integral para víctimas de violencia por razones de género;

Que con esa finalidad es indispensable adoptar una Guía de actuación consensuada, aplicable a los dispositivos que conforman la Red Provincial de Hogares de Protección Integral;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4, 28 y 30 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD Y LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°: Aprobar la “GUÍA DE PROCEDIMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19, EN HOGARES DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO” que como Anexo Único (IF-2020-13501856-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: Determinar que la aplicación de la Guía aprobada por el artículo 1° será obligatoria en todos los dispositivos que conformen la Red Provincial de Hogares de Protección Integral a partir del dictado de la presente y en tanto continúe la Emergencia Sanitaria COVID-19.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, pasar a la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by DÍAZ Estela Elvira
Date: 2020.06.26 13:11:30 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GOLLAN Daniel Gustavo
Date: 2020.06.26 17:50:29 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.06.26 17:50:31 -03'00'



GUÍA DE PROCEDIMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE EL CORONAVIRUS (COVID-19) EN HOGARES DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO

La presente Guía será de uso exclusivo de los Hogares de Protección Integral que alojan víctimas de violencias por razones de género. Es de suma importancia seguir las pautas que aquí se plasman, para garantizar el adecuado accionar en cuanto a la prevención de la propagación del COVID-19.

INTRODUCCIÓN:

El contexto internacional de Pandemia por el nuevo Coronavirus (COVID-19) impone la necesidad de elaborar y poner en marcha estrategias para afrontar la coyuntura desde las políticas públicas en materia de violencias por razones de género.

En escenarios de emergencia, el Estado tiene la obligación de asegurar que las instituciones, servicios y establecimientos encargados de la atención o la protección de las víctimas de violencias por razones de género cumplan con todas las medidas y normas establecidas en materia de seguridad sanitaria.

Frente a esta situación crítica y excepcional, se han tomado medidas sanitarias, económicas y sociales. Las recomendaciones y medidas de distanciamiento social preventivas dispuestas por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional n° 297/20 y por el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial 165/2020, determinan que las personas permanezcan en sus casas para evitar la propagación del virus COVID-19.

Frente a la emergencia, desde el Ministerio hemos dispuesto líneas de trabajo destinadas a **fortalecer la atención de la violencia por razones de género**. Reforzamos las articulaciones y acciones interinstitucionales para el abordaje de estas violencias, en especial, frente a los casos críticos y las situaciones de mayor riesgo, dado que el contexto de aislamiento hace prever un aumento de estas situaciones y de la complejidad en la intervención.

En tal sentido, el decreto 262/2020 ([DECRE-2020-07330342-GDEBA-GPBA](#)) permite instrumentar la excepción del aislamiento social, preventivo y obligatorio de algunas actividades entre ellas, el funcionamiento de los establecimientos para la atención de personas víctimas de violencia de género.

El actual contexto de pandemia que estamos transitando exige adaptar las lógicas y dinámicas de funcionamiento instituidas en los Hogares de Protección Integral para dar respuesta a una nueva realidad marcada por el dinamismo, la incertidumbre y una cantidad de medidas preventivas entre las cuales se incluye el distanciamiento social.

En este marco resulta clave contar con un marco de referencia que habilite flexibilidad para generar las modificaciones que se consideren necesarias, acordes con las demandas y la información científica actualizada vayan indicando, hacia el interior de los Hogares de Protección Integral.

La presente Guía se elaboró tomando como referencia las pautas publicadas por el Ministerio de Salud de la provincia, el Ministerio de Salud de la Nación, la Organización Mundial de la Salud así como los Protocolos y Guías de Actuación elaboradas para instituciones de similares características, contemplando además el



marco normativo vigente en materia de Violencias por razones de género y la necesaria garantía de los derechos de las personas alojadas y sus hijos/as.

A continuación, se han definido una serie de medidas y prácticas que deben ser adoptadas en los hogares de protección integral, sus operadoras, los equipos profesionales, el personal de mantenimiento y las personas alojadas y sus hijos/as, a los efectos de prevenir, dar respuesta y controlar los casos sospechosos y los posibles contagios por COVID-19.

Esta guía de procedimientos y orientaciones deberá implementarse preventivamente en todos los Hogares de Protección Integral para víctimas de violencias por razones de género existentes en el territorio de la provincia de Buenos Aires.

OBJETIVOS:

Establecer, en virtud de la emergencia sanitaria, una guía de procedimientos y orientaciones para la prevención y actuación ante el coronavirus (COVID-19) en hogares de protección integral para víctimas de violencia por razones de género, a los efectos de garantizar el cuidado de la salud integral de las personas alojadas y sus hijos/as, como así también del conjunto de trabajadoras.

Brindar información oficial, clara y precisa sobre las medidas de prevención, detección temprana y control que permitan brindar la respuesta sanitaria integral para el abordaje de casos de COVID-19, procurando limitar la propagación en el ámbito de las instituciones y el contexto comunitario.

CONCEPTOS GENERALES:

Sintomatología del COVID-19.

El cuadro clínico puede incluir un espectro de signos y síntomas leves como: fiebre (37.5° o más), tos, odinofagia (dolor de garganta), disgeusia y anosmia (falta de gusto y olfato), asociados o no a síntomas graves como dificultades respiratorias, taquipnea (aumento de la frecuencia respiratoria) o malestar general.

Medidas de Prevención.

El COVID-19 se propaga principalmente por contacto directo con una persona infectada cuando tose o estornuda (2 metros), o por contacto con sus gotas respiratorias (saliva o secreciones nasales). En este sentido, las acciones de prevención están orientadas a limitar, tanto como sea posible, el contacto físico entre personas o con objetos contaminados e impedir mediante prácticas de higiene sistematizadas su eventual transmisión. Para prevenir el COVID 19 es fundamental:

- Lavarse frecuentemente las manos con agua y jabón o usar desinfectante con base de alcohol, sin olvidar las muñecas y entre los dedos, durante 40 a 60 segundos.
- Higienizarse las manos antes y después de comer, manipular alimentos, amamantar, manipular basura o desperdicios, luego de ir al baño, cambiar pañales, de haber tocado superficies públicas como pasamanos, picaportes,



como así también después de tocar dinero, llaves, animales, juegos, juguetes, herramientas, entre otras que hayan estado expuestas al uso público.

- Al toser o estornudar, cubrir boca y nariz con la parte interior del codo o utilizando un pañuelo descartable el cual se desechará en el tacho más próximo de manera inmediata. Tras ello lavarse las manos.
- No llevarse las manos a la cara, ojos, nariz y boca sin lavado previo.
- No compartir bombillas, cigarrillos, cucharas y utensilios de alimentación, ni cualquier otro elemento de uso personal. En caso de no poder cumplir esta consigna se deberá proceder a la desinfección de todos los elementos luego de su uso.

Uso de Tapabocas y nariz.

Se recomienda el uso de barbijo casero o tapaboca y nariz, de manera rutinaria, en trabajadores y trabajadoras que atienden al público. Se sugiere uso para quienes concurran a lugares públicos donde el distanciamiento social sea difícil de cumplir (supermercados, farmacias, bancos, transporte público, etc.). Es imprescindible transmitirles las pautas para su correcto uso y desecho:

- Ponerse el barbijo cuidadosamente de modo que cubra la boca y la nariz, y ajustarlo ceñidamente para que no queden huecos entre la cara y el barbijo.
- Procurar no tocarlo mientras se lo lleva puesto.
- Siempre al tocar el barbijo, por ejemplo, al quitárselo, higienizarse las manos con agua y jabón o usando un desinfectante a base de alcohol.
- Tan pronto como el barbijo se humedezca, se debe cambiar por otro que esté limpio y seco.
- No se debe volver a usar un barbijo desechable.

La obligación de uso del tapabocas alcanza también a quienes realizan entregas de productos a domicilio y a quienes los reciben, en el acto en que se produce la entrega.

Debe usarse cuando se concurra a lugares públicos esenciales donde las medidas de distanciamiento social sean difíciles de mantener.

En otros países se demostró que si todos se tapan la boca al salir de sus casas y mantienen el distanciamiento social y las medidas de higiene, se pueden evitar los contagios de Coronavirus. Hay muchas personas que pueden contagiar a otros pero no tienen síntomas o son muy leves, usar tapabocas no evita que te contagies sino que disminuyan las posibilidades de contagiar a otros.

Es importante que el tapabocas sea de un material que te deje respirar cómodamente y al mismo tiempo actúe de barrera para que las gotitas de tos o estornudo traspasen en menor cantidad la tela.



Los cobertores de tela hechos en casa con materiales comunes a bajo costo se pueden usar como una medida de salud comunitaria adicional a las medidas de distanciamiento social e higiene.

A la hora de confeccionarlos, es importante que:

- Se ajusten bien pero cómodamente contra el puente nasal y el costado de la cara
- Estén asegurados con lazos o elásticos para las orejas
- Incluyan múltiples capas de tela (al menos 2)
- Permitan la respiración sin restricciones
- Se puedan lavar y secar a máquina sin daños o sin modificar su forma

Orientaciones para la limpieza e higiene de espacios.

Para la desinfección de superficies se recomienda:

- Diluir una parte de lavandina en 9 de agua (es decir, 100 cc de lavandina cada 900 cc de agua, para preparar 1 litro de líquido desinfectante). El mismo debe ser preparado en el día, para que no pierda poder de desinfección.
- También se puede utilizar la mezcla 70 % de alcohol y 30% de agua y aplicarlo con rociador o paño. Antes de desinfectar es necesario limpiar con agua y detergente.
- No realizar mezclas de lavandina con detergentes u otros productos de limpieza.

Tener en cuenta al momento de la limpieza:

- Limpieza y desinfección permanente de superficies y objetos de uso diario y las superficies que se tocan con frecuencia (control remoto, mesas, picaportes, barandas, botones, teclados, monitores, escritorios, sanitarios, etc.).
- Las superficies del baño y el inodoro deben mantenerse limpias y desinfectadas permanentemente. En el caso de superficies que no sean aptas para la limpieza con soluciones de agua con detergentes o lavandina, como teléfonos celulares y teclados de computadoras, entre otros, se debe realizar la limpieza con alcohol al 70%.
- Mantener los espacios bien ventilados. Ventilar ambientes en forma regular para permitir el recambio de aire mediante la apertura de puertas y ventanas que produzcan circulación cruzada del aire.
- Disponer en la puerta de entrada del Hogar de Protección Integral un trapo de piso embebido en lavandina diluida, para desinfectar las suelas del calzado antes de ingresar.



- Ingreso de insumos varios (herramientas, elementos de limpieza, medicamentos, viandas, ropas, material didáctico, etc.). Se deberán desinfectar con alcohol al 70%, o con 1 parte de lavandina sobre 9 de agua, y aplicarlo con rociador o paño.
- Disponer dispensers con alcohol en gel en lugares visibles.
- Controlar la disponibilidad de elementos de higiene en los baños para dar cumplimiento a las medidas de prevención de lavado de manos.

Pautas Generales:

- Exceptuar de asistir a los sitios de trabajo a los grupos definidos como población de riesgo con relación al Coronavirus (COVID-19): personas mayores de sesenta (60) años, personas inmunosuprimidas, pacientes en tratamiento oncológico, personas con enfermedades crónicas (respiratorias, cardiovasculares, diabetes, obesidad mórbida, insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis próximamente).
- Considerar justificada la inasistencia para todos aquellos: Padres/Madres (progenitores); o Persona Adulta Responsable a cargo, del niño/a y/o adolescente, cuando la presencia en el hogar de uno de estos, sea indispensable para el cuidado de los niños/as y/o adolescentes.
- Reforzar en las trabajadoras la importancia de no presentarse a trabajar con síntomas respiratorios, fiebre, tos, dolor de garganta, malestar general, mialgias (dolor muscular), respiración rápida o dificultad para respirar.
- Ofrecer información y apoyo psicológico para el personal que requiera acompañamiento en caso de generarse un caso de COVID-19 en el lugar de trabajo o comunidad.
- Disponer carteles con información en espacios comunes acerca de las medidas preventivas del contagio; de medidas preventivas para el control de ingreso de personas e insumos a los dispositivos; respecto de a la utilización de barbijos y tapabocas.
- Definir una **zona de desinfección**, con el fin de realizar todos los procesos de desinfección de insumos y elementos, como así también la implementación de las pautas de evaluación en el ingreso.

IMPORTANTE

- El uso de tapaboca es obligatorio para todos los adultos y niños/as durante la permanencia en el dispositivo/oficina.



- El personal deberá utilizar barbijo quirúrgico o tapaboca y nariz durante su permanencia en el hogar.
- Se limitará al mínimo e indispensable los ingresos de personas a los Hogares de Protección Integral.

Pautas para el personal:

- Si el personal toma conocimiento de haber estado en contacto, en los últimos 14 días con casos confirmados de COVID-19, deberá informar inmediatamente a la coordinación a fin de establecer los pasos a seguir, y aislarse preventivamente hasta evaluar la presencia de otros síntomas y dar aviso al 148.
- Antes de la salida de sus domicilios, todo el personal deberá tomarse la temperatura y en caso de presentar fiebre (37.5° o más) informar inmediatamente a la coordinación a fin de establecer los pasos a seguir, y aislarse preventivamente hasta evaluar la presencia de otros síntomas y/o dar aviso al 148.
- El personal que se traslade al hogar por medio de transporte público deberá contar con una muda de ropa de modo de cambiar la que utilizó durante el trayecto. El calzado debe ser rociado con alcohol al 70%, al igual que pertenencias tales como celulares, llaves y mochilas y/o carteras antes de ser apoyadas en cualquier lugar.
- Al ingresar al hogar, se le tomará la temperatura al personal ingresante con termómetro láser (infrarrojo, tipo pistola) o termómetro digital (con la correspondiente desinfección entre persona y persona, luego de la toma de la temperatura usando alcohol al 70%), si alcanza más de 37.4°, y se trasladó en auto o caminando sin contacto con otros/as vuelven a sus hogares y llaman al 148. Si se movilizó en transporte público llamar al 148 para recibir indicaciones e informar a la autoridad institucional más inmediata. (**ANEXO I** Uso del termómetro láser)

Si la temperatura registrada es menor a 37.5°, el personal será rociado con alcohol al 70% por quien estuviera de guardia en ese momento. Deberá ponerse a disposición en una mesa en la entrada un rociador y alcohol en gel. El personal deberá lavar sus manos y utilizar alcohol en gel al ingreso del hogar, y durante el transcurso del día antes y después de la manipulación de alimentos, y/o uso de los sanitarios.

RESPONSABILIDAD DE LA COORDINACIÓN DE LOS HOGARES DE PROTECCIÓN INTEGRAL:



- Informar al personal del dispositivo, como así también a las personas que se alojan en él, el contenido de esta guía a fin de socializar la información para garantizar su cumplimiento.
- Cumplir todas las pautas y medidas de prevención del contagio. Esto es, garantizar las medidas de higiene adecuada de los espacios, de los elementos de uso personal (ropa de cama, toallas, vestimenta), como así también sostener las medidas de prevención en los ingresos.
- Establecer mecanismos de ingreso del personal ordenado para poder cumplir con las indicaciones previstas. En lo posible, establecer guardias mínimas, rotativas y equipos fijos de trabajo cada 14 días (de no ser posible cada 7 días), para minimizar el impacto potencial del aislamiento de contactos estrechos en caso de infección del personal.
- Garantizar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP) según normativas vigentes del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires y capacitar al personal y residentes sobre medidas de prevención del COVID19.
- La conformación de espacios de comunicación y escucha al personal, ya que, constituye una estrategia sumamente valiosa tanto para la contención y acompañamiento como para la reflexión sobre los procesos colectivos de trabajo.
- Informar a las autoridades del **Área de género y Secretaría de Salud municipal y al Ministerio de Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la provincia de Buenos Aires** al mail: redhogarespba@gmail.com sobre la aparición de casos sospechosos.

PAUTAS PARA NUEVOS INGRESOS O REINGRESOS

En el marco de la Emergencia por COVID-19 **se mantiene la modalidad de ingreso institucional en los Hogares de Protección Integral** ante la necesidad de brindar protección, albergue, contención y atención interdisciplinaria temporal a personas, con o sin hijos/as, que se encuentren atravesando situaciones de violencias por razones de género que impliquen un riesgo para su integridad, y que no cuenten con otro espacio de resguardo dentro de sus redes y vínculos más cercanos.

Sumado a la presentación del Informe de la situación y Evaluación de riesgo se recomienda solicitar a la Secretaria de Salud municipal arbitre los medios para, la realización de un certificado de salud que evalúe el estado general, la presencia de síntomas compatibles con Covid 19, así como indagar si hubo presencia de síntomas o contacto con caso confirmado de Covid 19 en los últimos 14 días. Si como resultado se advierte la presencia de síntomas se procederá a requerir del área de salud y en comunicación a la Línea 148 las orientaciones pertinentes sobre los pasos a seguir.



El ingreso de la persona y sus hijos/asal Hogar de Protección Integral se realizará respetando los siguientes procedimientos preventivos:

Al ingresar en la **zona de desinfección**: deberán lavarse las manos, desinfectar las suelas de los zapatos sobre un trapo de piso embebido en lavandina diluida, en la puerta de entrada del Hogar de Protección Integral. El personal encargado deberá practicar la medición de temperatura corporal a través de termómetro láser (infrarrojo, tipo pistola) o termómetro digital con la correspondiente desinfección entre persona y persona, luego de la toma de la temperatura usando alcohol al 70%).

Una vez realizado el ingreso, las personas adultas deberán **utilizar barbijo o tapabocas** y se les **tomará la temperatura corporal dos veces al día durante un lapso de 14 días** y se realizará evaluación de síntomas, que será registrado en el libro de registro diario y en el legajo personal.

En caso de ingreso por primera vez al Hogar de personas procedentes de áreas con transmisión comunitaria, deberán realizar aislamiento preventivo por 14 días en zona habilitada para tal fin, evaluando diariamente la aparición de síntomas. A tal fin se podrá disponer de una habitación individual, con buena ventilación (preferiblemente al exterior). En su defecto, un espacio claramente demarcado y separado por al menos dos metros de distancia del resto de las personas mediante una barrera móvil (biombo, cortina, etc), provisto del equipamiento mínimo necesario (cama, mesa de luz, juegos, libros, elementos personales, cesto de basura con tapa a pedal, etc).

De no ser posible el aislamiento por 14 días, se podrá realizar por 7 días y luego garantizar el distanciamiento social (2 metros), la organización de turnos para la circulación por espacios comunes (baño, comedores, patios, etc), el uso de barbijo quirúrgico y sostenimiento de la toma de temperatura dos veces al día y el control de la aparición de síntomas.

Transcurridos los primeros 14 días:

Deberá cumplir con las pautas generales de prevención, higiene y distanciamiento social.

Cada vez que la persona alojada y/o hijos/as salgan del Hogar de Protección Integral (la cual debe ser excepcional y debidamente justificada), a su regreso deberá dejar su ropa y calzado al aire libre, lavarse las manos y cambiarse. En caso de retornar de un espacio con riesgo alto de contagio (centros de salud) deberán proceder a bañarse todo el grupo familiar.

ABORDAJE DE CASOS SOSPECHOSOS

Si al momento de ingreso de personas y sus hijos/as, éstos presentan: temperatura igual o superior a 37.5° o alguno de los siguientes síntomas: tos, dolor de garganta, dificultad respiratoria, pérdida de gusto y olfato, sin otra etiología que explique completamente la presentación clínica, **se permitirá el ingreso, con barbijo y deberán ser aislados/as preventivamente** mientras se realiza la comunicación a la



coordinación quien consultará a las autoridades respectivas acerca de los pasos a seguir.

La persona deberá especificar si en los últimos 14 días ha estado en contacto con casos confirmados de COVID-19, o si presenta alguno de los síntomas compatibles con Covid-19.

Adicionalmente, se solicita tomar contacto en forma inmediata para informar la situación a la responsable del Hogar de Protección Integral. Quién esté a cargo del dispositivo tiene que enviar a esta autoridad: Nombre, Apellido, DNI de la persona afectada y horario aprox. de llamada a 148.

IMPORTANTE: al momento de llamar al 148, prestar mucha atención a lo que se indica y sacarse todas las dudas que sean necesarias.

Medidas de bioseguridad para asistir caso sospechoso.

Ante la presencia de síntomas asociados a COVID-19 en una persona y sus hijos/as el personal del Hogar que deba tomar contacto deberá tomar las siguientes precauciones:

- higiene de manos, antes y después de atenderlo,
- uso de guantes,
- barbijo,
- protección ocular o máscara,
- camisolín,
- higiene de manos luego de retirarse los elementos de protección.

Acondicionamiento de los espacios para atención de casos sospechoso

Los dispositivos deberán disponer de una **zona de aislamiento preventivo** para casos sospechosos o personas que ingresan provenientes de zonas de transmisión comunitaria, si es posible, una habitación con puerta (que deberá permanecer cerrada) y con buena ventilación (preferiblemente al exterior). Idealmente con un baño propio para garantizar el aislamiento de un posible caso sospechoso (de no ser posible, garantizar la correcta desinfección después de cada uso).

En su defecto, se deberá contar con un espacio claramente demarcado y separado por al menos dos metros de distancia del resto de las personas alojadas mediante una barrera móvil (biombo, cortina, etc), provisto del equipamiento mínimo necesario (cama, mesa de luz, libros, elementos personales, cesto de basura con tapa a pedal, etc).

Se deberá:

Proveerla de un barbijo y ser alojada en la zona de aislamiento prevista en los dispositivos. Si es posible, en primera instancia lo evaluará personal sanitario del dispositivo para determinar si los síntomas corresponden a un caso sospechoso de COVID-19. A continuación, se deberá llamar al área de salud municipal de inmediato y al 148 aclarando que se llama desde una institución que aloja víctimas



de violencias por razones de género y seguir rigurosamente los pasos que el Ministerio de Salud disponga.

No se deberá trasladar a la persona al hospital salvo que se determine riesgo de vida (Emergencia).

Adicionalmente, se solicita tomar contacto en forma inmediata para informar la situación a la responsable del Hogar de Protección Integral, a las autoridades del área de género municipal y a la Dirección de Asistencia y Acceso a la Justicia de Víctimas de Violencias por razones de género (mail redhogarespba@gmail.com).



ANEXO I

INSTRUCCIONES DE USO DEL TERMÓMETRO LASER (Infrarrojo, Tipo pistola)

1. Colocar el termómetro en la frente (a 5 cm aproximadamente, sin tocar la frente) entre ceja y ceja, o en la zona del cuello.
2. Apretar el botón.
3. Cuando haga sonido y /o vibración dará el resultado en la pantalla.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: GUÍA DE PROCEDIMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE EL
CORONAVIRUS (COVID-19) EN HOGARES DE
PROTECCIÓN INTEGRAL PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.06.26 10:34:30 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.06.26 10:34:30 -03'00'